

Secretaría: A despacho de la señora Juez, informando que vencido el término concedido la anterior demanda no fue subsanada.- Sírvese proveer.
Cali, 06 de mayo de 2021

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 0790

Cali, seis de mayo de dos mil veintiuno

Evidenciado el informe secretarial que antecede, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda de ADJUDICACION DE APOYOS promovida por la señora MARIBEL AMADOR ARANGO a través de apoderado judicial respecto de la señora MARIA CONCEPCIÓN ARANGO DE AMADOR.

SEGUNDO: Devuélvase los documentos anexos a la demanda sin necesidad de desglose.-

TERCERO: ARCHIVASE el expediente previa cancelación de su radicación.-

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO
JUEZ
JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a00b6f9373bddb5325e25063e4835b6cbe325c3b0b9029b51038ad6e4da7aba4

Documento generado en 12/05/2021 11:43:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>